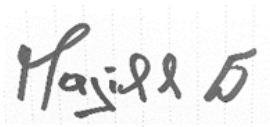


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 10 de mayo de 2023. Paso a despacho del señor Juez informándole que la parte demandante allegó memorial anexando los registros civiles de defunción de los padres del señor GERHARD RUSTER en alemán y traducidos al español. Así mismo, allega escrito que contiene notificación por conducta concluyente, en alemán y español, y solicita que desde el correo electrónico del Juzgado, se envíe el escrito a los demandados. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2021-00280
Auto interlocutorio nro. 0704

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES, CALDAS

Manizales, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Se **AGREGA** al expediente para que allí obre, el memorial presentado por el apoderado de la demandante a través del cual, allega los registros civiles de defunción de los padres del señor **GERHARD RUSTER**, en alemán y español, y anexa escrito que contiene notificación por conducta concluyente pendiente de suscribir por los demandados, en alemán y español, solicitando que los mismos sean remitidos a los correos electrónicos de estos, en razón a que manifestaron que suscribirían dichos documentos si eran enviados directamente por parte del Juzgado.

Conforme con lo anterior, y con el fin de agilizar el proceso, se **ACCEDE** a lo deprecado, por tal motivo, por la secretaria del Juzgado, remítase el escrito contentivo de la notificación por conducta concluyente en español y alemán a los demandados, no obstante, como quiera que la notificación de la demanda es una carga de la parte interesada, se **REQUIERE** a la parte demandante para que, dentro del término de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, cumpla con la carga procesal que le corresponde, tendiente a aportar un documento por medio del cual todos los demandados le hagan al despacho alguna manifestación igual o parecida a la que hizo el demandado, **CLAUS RUSTER**, para que legalmente se puedan notificar por conducta concluyente, traducidos al español, o se aporte la constancia del envío de la demanda, los anexos, auto admisorio, traducido al alemán, para que se entiendan notificados en

debida forma, so pena de dar aplicación a la sanción contemplada en el artículo 317 del C. G. del P., esto es, la aplicación de la figura del **DESISTIMIENTO TÁCITO**.

Deberá la parte actora, dentro del término referido, acreditar al Despacho las actuaciones realizadas con el fin de dar cumplimiento al requerimiento de que trata esta providencia.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b057d80569abc3dcccce0d844889180c8e9c73285a7f0b116ba4cc2dbbedd322**
Documento generado en 10/05/2023 04:43:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>